

PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA

DECRETO EXENTO N°: 2.965

DALCAHUE, 24 de diciembre de 2014.-

VISTOS: El artículo 7 de las bases administrativa de licitación 3519-35-LE13 sobre prórroga del contrato, el decreto exento N° 229 de fecha 22/01/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 22/01/2014 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de Suministro Mano de Obra", la resolución de acta adjudicación de fecha 17/01/2014, el Decreto Exento N° 93 de fecha 08/01/2014, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta, Cuadro Comparativo, Acta de Apertura, Las ofertas presentadas de fecha 08 de Enero 2013, el Decreto Exento N° 3.185 de fecha 19 de diciembre del 2013 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación "Convenio de Suministro Mano de Obra año 2013", a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión ordinaria N° 74 de fecha 09 de diciembre del 2014 del concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: Hasta el día 31 de enero del 2015 el contrato suministro de fecha 22/01/2014, correspondiente a la licitación N° 3519-35-LE13, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el proveedor más adelante individualizado con el objeto de realizar el correspondiente proceso de licitación para el año 2015.

CARLOS RODOLFO SIERPE BARRIA

Rut N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



www.mercadopublico.cl

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaría Municipal (s)
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde (s) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - DOM
 - Archivo
 - Transparencia
- PALP/RPSN/sga.